

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ENTRE RÍOS- II FICER 15 a 19 DE OCTUBRE DE

2019

R E G L A M E N T O DE
CONCURSO DE PROYECTOS EN DESARROLLO y PROYECTOS AVANZADOS EN ETAPA DE
PRODUCCION DE CINE Y WEB O TV

ARTICULO 1. DEL REGLAMENTO:

Establecese el presente reglamento que regirá para el Concurso de Proyectos en desarrollo y proyectos avanzados en etapa de producción DE CINE Y WEB O TV del II FICER, convocado por la Secretaría de Turismo y Cultura de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES:

En el CONCURSO DE PROYECTOS EN DESARROLLO y PROYECTOS AVANZADOS EN ETAPA DE PRODUCCION DE CINE Y WEB O TV podrán participar todos los realizadores audiovisuales nativos o con residencia continua mínima de tres años en la Provincia de Entre Ríos. El domicilio se acreditará mediante la presentación de copia del documento nacional de identidad certificado, en el envío obligatorio de documentación.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La participación en CONCURSO DE PROYECTOS EN DESARROLLO y PROYECTOS AVANZADOS EN ETAPA DE PRODUCCION supone la aceptación del presente Reglamento. A su vez, la misma deberá realizarse de la siguiente manera:

1- Inscribir los proyectos sólo a través del formulario disponible en la web del Festival. En caso de adjuntar imágenes se deberá proporcionar un link o vimeo de visionado que esté habilitado desde el momento de inscripción del Proyecto y hasta la finalización del plazo de inscripción. No se admitirán inscripciones de otro tipo ni se recibirán materiales en papel ni en ningún soporte audiovisual enviados directamente a la Organización del Festival.

2- Estar inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor sobre el proyecto a presentar.

3- Que a los fines de otorgar un incentivo a la industria audiovisual y con el objetivo de promocionar el Cine y a los realizadores audiovisuales entrerriano se otorgara a quienes resulten seleccionados en base a ésta convocatoria un aporte no reintegrable. Por esto, al momento de la inscripción aquel aspirante a participar deberá adjuntar una nota dirigida al Ministro de Cultura y Comunicación, manifestando que dicho incentivo será destinado a solventar gastos que demande el proceso destinado a culminar el proyecto seleccionado en caso de tener derecho al mismo, asumiendo que una vez recibido el dinero que tendrá 90 días para proceder a su rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, asimismo deberá cumplimentar todos los requisitos del Decreto Nº 4070/17 MCyC, los cuales consisten en:

Persona Humana: a) Nota firmada por el solicitante de la misma que deberá ser mayor de edad y hábil explicitando el motivo del pedido y sus datos personales: firma, aclaración, número de documento y domicilio real; b) Fotocopia debidamente certificada del documento de identidad. En caso de no poseer documento, deberá adjuntarse constancia de su pérdida expuesta ante autoridad policial o constancia del inicio de su tramitación ante el Registro Nacional de Personas. La documentación, en caso de tratarse de otra jurisdicción, deberá estar certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos.-

El Festival reconocerá a quien detente los derechos de autor del proyecto como presentante o a quien este/a delegue con autorización por escrito. El/la presentante será único/a interlocutor/a para negociar todos los aspectos relacionados con la participación de su proyecto y como único/a responsable frente a otras empresas o personas que hayan podido participar en el desarrollo del proyecto o en la producción de lo realizado hasta el momento de la presentación

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS:

Como característica general e admiten obras de ficción, animación y documental, en cuanto a las características de las distintas Categorías, ellas serán:

1- PROYECTOS EN DESARROLLO CINE

-Tener una duración prevista de mínimo 60 minutos de duración.

-Se pueden presentar obras en etapa de desarrollo de Proyecto: Investigación para guión, guión en revisión, guión terminado en búsqueda de devolución profesional, siendo ésta descripción meramente enunciativa a título de ejemplo.-

2- PROYECTOS EN DESARROLLO WEB O TV

-Tener una estructura de serie, es decir, contar con más de un capítulo

-Tener una duración prevista de más de 20 min cada capítulo

- Se pueden presentar obras en etapa de desarrollo de Proyecto: Investigación para guión, guión en revisión, guión terminado en búsqueda de devolución profesional, siendo ésta descripción meramente enunciativa a título de ejemplo.-

3- PROYECTOS AVANZADOS EN ETAPA DE PRODUCCION DE CINE

-Tener una duración prevista de mínimo 60 min de duración

-Se pueden presentar obras en etapa de proyecto avanzado: con algunas escenas ya filmadas o grabadas, con todas las escenas filmadas o grabadas en etapa de edición, con todas las escenas filmadas o grabadas, ya editadas y en etapa de sonorización o musicalización, siendo ésta descripción meramente enunciativa a título de ejemplo.

-En todos los casos debe de presentarse Plan de trabajo con lo ya realizado y los cronogramas de realización de las etapas que siguen.

- El envío de presentación conteniendo imágenes ya grabadas, fotos, testimonios etc, debe de ser realizado por medio de un link o vimeo.

4- PROYECTOS AVANZADOS EN ETAPA DE PRODUCCION DE WEB O TV:

-Tener una estructura de series, es decir, más de un capítulo

-Tener una duración prevista de más de 20 min cada capítulo

-Se pueden presentar obras en etapa de proyecto avanzado: con algunas escenas ya filmadas o grabadas, con todas las escenas filmadas o grabadas en etapa de edición,

-En todos los casos debe de presentarse Plan de trabajo con lo ya realizado y los cronogramas de realización de las etapas que siguen.

- El envío de presentación conteniendo imágenes ya grabadas, fotos, testimonios etc., debe de ser realizado por medio de un link o vimeo.

ARTÍCULO 5: JURADOS DE PROYECTOS:

LOS JURADOS DE PROYECTOS serán designados por la Secretaría de Turismo y Cultura, los que serán contratados para este fin, bajo la modalidad de contrataciones de Obra Artística, conforme a la normativa aplicable, y que deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

- A. presentar antecedentes como Realizadores Audiovisuales
- B. presentar antecedentes de haber participado en festivales Nacionales como jurados, programadores, productores o asesores.
- C. antecedentes académicos, asesores audiovisuales o panelistas.

Los miembros del jurado se comprometen a no expresar públicamente sus opiniones respecto a los proyectos sometidos a su consideración, antes de la proclamación oficial de los premios.-

ARTICULO 6. RECUSACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO:

Los miembros del Jurado podrán ser recusados por las siguientes causales:

- a) Parentesco por consanguinidad con alguno de los participantes;
- b) Tener con alguno de los participantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato;
- c) Tener contra algún participante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos;
- d) Haber tenido participación en cualquier rol en la concepción y/o elaboración del Proyecto presentado;

Una vez resuelto que el miembro del jurado no puede ser parte por aplicación de este artículo, la Secretaría de Turismo y Cultura deberá reemplazar al mismo, para poder conformar el jurado.-

ARTÍCULO 7. DELIBERACIONES DEL JURADO:

- 1)- Las decisiones del jurado serán tomadas por mayoría simple.
- 2)- La decisión del jurado es inapelable.
- 3)- Los miembros del Jurado se comprometen a no expresar públicamente sus opiniones respecto a las películas y/o cortos sometidos a su consideración, antes de la proclamación oficial de los premios.

4)- El jurado podrá otorgar tantas menciones como considere

ARTÍCULO 8: PRE- SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN LA EXPOSICIÓN.

El jurado elegirá 5 proyectos por cada Categoría, 20 en total, las cuales se encuentran mencionadas en el Art. 4, para que participen en las exposiciones de proyectos que se realizarán durante el II FICER.

Los criterios de pre- selección se basarán en:

- a) La calidad técnica y artística que posea cada PROYECTO que se presente a concursar en las diferentes CATEGORIAS;
- b) El cumplimiento a las bases que estipula este reglamento.-

La Secretaría comunicará los PROYECTOS seleccionados a los participantes de estas secciones del Festival antes del 1 DE OCTUBRE del 2019.-

ARTÍCULO 9. PLAZO:

El plazo de inscripción se abrirá el 2 de Julio de 2019 y permanecerá abierto hasta el 20 de SEPTIEMBRE de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 10. EXPOSICIONES:

La misma se llevará a cabo los días 17 y 18 de Octubre en el marco del II FICER, jornada durante la cual el jurado participará de las exposiciones, escuchando a cada una de los proyectos pre-seleccionados.-

ARTÍCULO 11. SELECCIÓN DE GANADORES:

Una vez realizadas las exposiciones, el jurado procederá a deliberar seleccionado un ganador por Categoría, los cuales serán anunciados en la Gala de Premiación, el día 19 de octubre.-

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES:

El jurado, al momento de la deliberación a los fines de seleccionar los proyectos ganadores de cada Categoría, deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad artística integral del proyecto;

- b) Que los proyectos fortalezcan y amplíen la mirada del público entrerriano;
- c) Que propongan narrativas novedosas
- d) Que permitan echar luz sobre temáticas actuales ayudando a fortalecer y desarrollar el cine entrerriano y federal.

ARTÍCULO 13. PROMOCION A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL:

El Jurado del Concurso, una vez evaluados las exposiciones, seleccionará a los titulares de Proyectos en desarrollo y proyectos avanzados que tendrán derecho a:

- Aporte no reintegrable al mejor Proyecto en Desarrollo para Cine: \$ 70.000.- (Pesos setenta mil).-
- Aporte no reintegrable al Mejor Proyecto en Desarrollo para Serie Web o TV: \$ 30.000.- (Pesos treinta mil)
- Aporte no reintegrable al mejor Proyecto Avanzado en Etapa de Producción de Cine \$ 120.000.(Pesos Ciento veinte mil)
- Aporte no reintegrable al mejor Proyecto Avanzado en Etapa de Producción Serie Web o TV \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil)

Los productores o representantes de los proyectos que reciban el aporte no reintegrable, se comprometen a mencionarlo en toda la publicidad y material de prensa referente a dichos proyectos, respetando la redacción exacta del fallo del jurado y utilizando el logotipo del Festival, que será enviado por la organización del Festival.

Asimismo, dicho aporte tiene como objetivo promover y fomentar la industria audiovisual y a sus realizadores en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 14. CONDICIONES ESPECIALES:

Los Aportes no reintegrables otorgados por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos deberán ser rendidos por quienes los reciban en el plazo de noventa (90) días hábiles administrativos de recibido el dinero con los comprobantes de costos de cada gasto

en particular, según lo establece el Reglamento para La Rendición de Cuentas De los Subsidios Otorgados Por el Estado Provincial (Acordada N° 271/2014) y/o norma que en el futuro la reemplace. En este caso los gastos contemplados podrán ser:

En caso de Proyectos en desarrollo para Cine y Series Web o T.V.:

- Guion, Adquisición derechos de autor, Obra Preexistente u Obra Original
- Adaptación, Locación de obra guionista y adquisición de derechos de autor - Otros Derechos: Imágenes de Archivos, Fotografías y Documentación, Documentos Sonoros, Otros.
- Traductores
- Salarios Personal Producción; Responsable de Desarrollo, Director/a de Producción, Otros
- Dirección: Director/a, Director/a de fotografía, Otros/as
- Producción de materiales: Teaser, Storyboard , Sesión fotográfica, Otros
- Elaboración de materiales promocionales: Web, Dossier, Otros
- Transporte y alojamiento: Viajes nacionales, Hoteles, Comidas, Otros
- Scouting: Alquiler equipamiento, Otros
- Seguros, Gastos Jurídicos y Certificaciones

En caso de Proyectos Avanzados en Etapa de Producción para Cine y Series Web o T.V.:

- Finalización de rodaje, salarios personal técnico, actores, productores, locaciones, viáticos, catering, pasajes, traslados.
- Alquiler de equipamiento
- Post producción. Edición de imágenes, de sonido, diálogos, efectos sonoros, doblajes, salarios actores, y técnicos de post producción. Efectos especiales.
- Material de Archivo, fotografías, animaciones, Títulos.
- Seguros, Administración, Asesoramiento Jurídico, Permisos, Certificaciones,
- Copias y Soporte de rodaje o de copiado.
- Presentaciones a Festivales, Mercados, Concursos, Coproductores, Instituciones Nacionales o Internacionales, Distribuidores, exhibidores.
- Armado de Teasers, avances, press book y todo tipo de material necesario para distribución y estreno.

Todos los premios de la Sección Proyectos en desarrollo y Work in Progres se entregará a quien se haya inscripto como representante del Proyecto y en su condición de derecho habiente o con la autorización por escrito de este/a.

ARTÍCULO 15:

Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Secretaria de Turismo y Cultura de Entre Ríos.